CONOZCA SUS **DERECHOS AL VOTO**

CUANDO NO TIENE CASA

La fecha límite para registrase es el 13 de octubre de 2020. El día de elección generales es el martes, 3 de noviembre de 2020. Las urnas en Kansas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

# ¿Puedo votar en Kansas?

Usted puede registrarse y votar en Kansas si cumple con

todos los siguientes requisitos:

 Es ciudadano de los Estados Unidos.

Reside en el estado de Kansas. Tiene al menos 18 años de edad.


# ¿Como me registro para votar en Kansas?

Puede registrarse asi:

Completando el formulario federal de registro de votante [(www.eac.gov/voters/national-mail-voter-](http://www.eac.gov/voters/national-mail-voter-)registration-form) y enviándolo por correo a la dirección que aparece en el formulario;

Usando el formulario estatal de registro (https://[www.kssos.org/forms/elections/voterregistration.](http://www.kssos.org/forms/elections/voterregistration)

 pdf) y enviándolo a la oficina electoral de su condado.

*Usted no necesita suministrar un documento demostrando su ciudadanía para registrarse a votar con cualquiera de estos formularios.*

# No tengo una vivienda permanente ahora, ¿qué dirección puedo usar para registrarme?

Puede usar la dirección de cualquier lugar donde se encuentre regularmente incluyendo un *shelter*, su iglesia o centro de oración, o un parque. Aunque no es requerido, es mejor registrarse en una dirección donde este regularmente Y donde pueda recibir notificaciones sobre cambios en los centros de votación, respuestas a preguntas sobre su residencia, y recibir aviso de cualquier programa con su papeleta anticipada.

# ¿Puedo recibir mi papeleta en el *shelter* incluso si estoy registrado con una dirección diferente?

Si, usted puede solicitar se le envíe la papeleta a cualquier vivienda temporal incluyendo un *shelter*. Sin embargo, necesita actualizar su registro si no tiene intención de regresar a la dirección que tiene registrada.

# ¿Puedo registrar una direccion P.O. Box?

No, las leyes de Kansas requieren que registre el lugar donde usted vive.

# ¿Cuál es la fecha límite para registrarse?

Para poder votar en las elecciones generales del 3 de noviembre de 2020, **usted debe enviar su formulario de registro antes del 13 de octubre de 2020.**

CONOZCA SUS **DERECHOS AL VOTO** CUANDO NO TIENE CASA

# ¿Qué pasa si tengo problemas en las urnas?

Si no aparece en la lista de votantes, primero pregunte al personal de votación que revise nuevamente la lista para confirme si usted está en el centro de votación que le corresponde. Si está en el lugar correcto pero su nombre no aparece en la lista de votantes, solicite una papeleta provisional. Si está en el lugar equivocado, solicite ayuda para encontrar el indicado.

Si alguien intenta acosarlo o intimidarlo, avísele a un trabajador del personal de votación inmediatamente.

Si no puede resolver el problema hablando con un trabajador, llame a la línea gratuita de Protección Electoral al 1-866-OUR-VOTE.

**Votando por Correo**

Para asegurar que el voto es accesible y seguro para los residentes de Kansas durante COVID-19, invitamos a los votantes para que usen la papeleta anticipada por correo (voto por correo). Estas son las cosas más importantes que saber sobre la papeleta anticipada por correo:

* Debe llenar una aplicación para votar por correo.
* Necesita enviar una nueva aplicación para cada elección en que desee votar anticipadamente por correo. (Excepto si usted califica en la lista de Voto Avanzado Permanente por tener una discapacidad física o mental, o haber sido diagnosticado con una enfermedad permanente, o ser parte del programa de Seguridad en Casa.)
* Su formulario de aplicación debe recibirse en la oficina electoral de su condado a más tardar el 27 de octubre de 2020, 7 días antes de la elección general.
* Usted puede recibir su papeleta por correo hasta 20 días antes del día de elecciones y a no más tardar, 5 días antes del día de elecciones.
* La papeleta debe tener sello postal con fecha máxima del Dia de Elecciones y recibirse a más tardar tres días después de elecciones, o puede entregarla a mano en cualquiera de los centros de votación en-persona en el condado que se encuentra registrado, y antes de las 7 pm del día de elecciones.

# ¿Puedo votar si he sido condenado por un crimen?

**Si.** Si usted recibió una condena por un delito menor (*misdemeanor*), puede votar. Si fue condenado por un delito mayor (*felony*), usted puede votar una vez complete su sentencia, incluyendo cualquier periodo de probatoria o libertad condicional. Usted tendrá que registrarse para votar nuevamente una vez complete su sentencia, de conformidad con el K.S.A. 22-3722.